

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno**

Proceso	VERBAL
Llamante	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Demandados	CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA DEL VALLE DE ABURRA S.A.S.
Radicado	050013103008-2019-00584-00
Tema	INADMITE LLAMAMIENTO
Interlocutorio	863

De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP, se INADMITE el llamamiento en garantía promovido por SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL SUBSIDIADO "SALUD TOTAL EPS-S S.A." contra CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA DEL VALLE DE ABURRA S.A.S., para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estados, se subsane el siguiente requisito:

Deberá allegar el certificado de existencia y representación de la institución llamada en garantía.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)